

2001 (D.O.E. n.º 68, de 14 de junio de 2001), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por José Barriga Gómez-Landero, Juan Marín Gutiérrez, Miguel Angel Galván Cordero, Junta Administrativa El Egido, Hermanos Martín de Saavedra Mediero y Ayuntamiento de Olivenza, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de julio de 2001,

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-107, de Badajoz a Portugal por Villanueva del fresno. Tramo: Olivenza-Alconchel», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 25 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

### ***DECRETO 129/2001, de 25 de julio, sobre Declaración de Urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de «E.D.A.R. en Oliva de la Frontera».***

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de contaminación higiénico-sanitaria que se producen en los arroyos como consecuencia de los vertidos de aguas residuales que realiza la citada población, haciéndose necesaria la prolongación de los colectores hasta la zona donde se ubicará la estación depuradora de aguas residuales con el fin de depurar las aguas negras y que sean devueltas al cauce en perfectas condiciones higiénicas y sanitarias, poniendo fin a la contaminación ambiental que se genera.

Las obras consisten, fundamentalmente, en la ejecución de un colector hasta la E.D.A.R., una estación de bombeo y conducciones y la misma E.D.A.R.

El proyecto fue aprobado en fecha 17 de abril de 2001.

Habiéndose practicado información pública por Resolución de 29 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 67, de 12 de junio), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de julio de 2001.

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «E.D.A.R. en Oliva de la Frontera», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 25 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

### CONSEJERIA DE TRABAJO

### ***DECRETO 130/2001, de 25 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.***

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los